

EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

EMPRESA: PUERTAS AUTOMATICAS ODIEL S.L.

CENTRO DE TRABAJO EVALUADO

SAN MARCOS, 10

21005 HUELVA (HUELVA)

ÍNDICE

- 1. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA
- 2. OBJETO DEL INFORME
- 3. ALCANCE
- 4. DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA
- 5. DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO
- 6. METODOLOGÍA EMPLEADA
- 7. DESCRIPCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS
- 8. OBSERVACIONES
- 9. CONCLUSIONES

ANEXOS

APÉNDICES

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

1.1. Datos del Centro de Trabajo.			
Nombre de la Empresa:	PUERTAS AUTOMATICAS ODIEL S.L.		
CIF:	B21404918		
Domicilio Social:	C/ SAN MARCOS 10		
Localidad:	HUELVA		
Provincia:	HUELVA		
Código Postal:	21005		
Teléfono:	959813294		
Técnico Responsable:	ALEXIA MARTIN RODRIGUEZ		
Fecha de Inicio:	30/09/2021		
Tipo de Evaluación:	ESPECIAL		
Actividad:	ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN DE LUGARES Y		
CENTRO DE TRABAJO EVA	ALUADO:		
Domicilio:	SAN MARCOS, 10		
Localidad:	HUELVA		
Provincia:	HUELVA		
Código Postal:	21005		

2.- OBJETO DEL INFORME

El objeto de este informe es dar cumplimiento al artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, que dispone que "los instrumentos esenciales para la gestión y aplicación del Plan de Prevención de Riegos son la evaluación de riesgos laborales y la planificación de la actividad preventiva".

La evaluación de riesgos a la cual nos referimos, habrá de tener en cuenta la naturaleza de la actividad y, de forma especial, a los trabajadores expuestos a riesgos especiales.

La misma evaluación se revisará cuando se produzcan cambios o modificaciones en los puestos de trabajo, se adquieran nuevos equipos de trabajo, sustancias o preparados químicos, se creen nuevos puestos o nuevas actividades, etc.

No es objeto de este informe describir las condiciones positivas de seguridad, higiene, ergonomía y/o psicosociología, ni aquellas que carezcan de la importancia necesaria para incluirlas en el informe.

En los riesgos que precisen de **estudios específicos complementarios**, como pueden ser determinados riesgos higiénicos y ergonómicos, se implantarán en primer lugar las medidas preventivas elementales que minimicen el presunto riesgo, además del preceptivo análisis específico posterior que permitirá cuantificar de forma precisa el riesgo de exposición del trabajador.

3.- ALCANCE.

El alcance de éste informe está limitado a la información recibida por el Técnico de Prevención en las visitas realizadas a las instalaciones y centros de trabajo así como de los trabajadores a través de su Delegado de Prevención.

El alcance en cuanto a los procesos, áreas, instalaciones, centros de trabajo y maquinaria vendrán descritos en los apartados especificados en el índice de este documento.

La empresa de acuerdo al contrato suscrito por las partes deberá comunicar a ANTEA aquellos posibles riesgos no detectados en la presente evaluación y que son conocidos por la EMPRESA CONTRATANTE, debiendo para ello revisar el contenido del informe elaborado por ANTEA, y comunicar en su caso, las omisiones o inexactitudes que puedan contener con respecto a la actividad de la empresa, entendiéndose en caso contrario que el informe contempla todo lo informado por la empresa.

4.- DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

PUERTAS AUTOMATICAS ODIEL, S.L. es una empresa dedicada al mantenimiento e instalación de puertas de garages y mantenimiento de grupos de presion.

5.- DESCRIPCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

El centro de trabajo consta de: Recepción, taller, oficina y aseo.

6.- METODOLOGÍA EMPLEADA

La metodología empleada para llevar a cabo la presente Evaluación de riesgos Laborales se basa en el modelo presentado por el I.N.S.H.T.

En el Anexo I se detalla dicha metodología.

7.- DESCRIPCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

Se exponen a continuación los resultados de la evaluación efectuada, y que se han estructurado en tres bloques:

- -Centro de Trabajo
- -Puestos de Trabajo
- -Equipos de trabajo



DESCRIPCIÓN DE RIESGOS Y MEDIDAS PREVENTIVAS

EVALUACIÓN DE INSTALACIONES DE TRABAJO

Centro de Trabajo: INSTALACIONES CENTRO DE TRABAJO

34. OTROS-CENTRO DE TRABAJO

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS.: Por su uso.	BAJA	LIG.DAÑINO	TRIVIAL

Acciones Preventivas

Se deberá reponer el material de primeros auxilios tan pronto como caduque o sea utilizado.

El botiquín contendrá: agua oxigenada, alcohol de 96º, un antiséptico, amoníaco, algodón hidrófilo, gasa estéril, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, guantes esterilizados desechables, pomada para quemaduras, tijeras, pinzas. Se recomienda que contenga además bolsas para hielo y agua, antiespasmódicos, colirio estéril.

El botiquín contendrá: agua oxigenada, alcohol de 96º, un antiséptico, amoníaco, algodón hidrófilo, gasa estéril, vendas, esparadrapo, apósitos adhesivos, guantes esterilizados desechables, pomada para quemaduras, tijeras, pinzas. Se recomienda que contenga además bolsas para hielo y agua, antiespasmódicos, colirio estéril.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES: Al trabajar como subcontrata para otras empresas.	BAJA	LIG.DAÑINO	TRIVIAL

Acciones Preventivas

Se deberán establecer medios de coordinación de actividades empresariales conforme al artículo 24 sobre coordinación de actividades empresariales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/ 1995 y el R.D. 171/2004, de 30 de enero que desarrolla este artículo.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
GESTION DE LA PREVENCIÓN: Por cumlimiento de la LPRL.	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

En relación a la prevención a la exposición al COVID-19, la empresa deberá adoptar e implantar todas cuantas medidas preventivas deriven de los protocolos y recomendaciones efectuadas por las Autoridades Sanitarias, solicitando en su caso el asesoramiento del Servicio de Prevención Ajeno.

Se deberá autorizar por escrito a los trabajadores respecto al uso de los equipos de trabajo. Habiéndose garantizado una formación teórica y práctica en materia preventiva así como la

recepción de una información adecuada sobre los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo.

Establecer un programa de control de stock, mantenimiento y conservación de EPIs, así como de eliminación ante su deterioro.

En cumplimiento del art. 22 de la ley 31/1995 del 8 de noviembre, se garantizará la vigilancia de la salud de los trabajadores, verificando el cumplimiento del procedimiento establecido en materia de Vigilancia de la Salud en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales, así como la ejecución del Plan Anual de Actividades Preventivas.

Se establecerá por escrito autorizaciones en zonas de paso y permanencia en las instalaciones.

Los equipos de trabajo dispondrán de manual de instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores.

Se deberá elaborar y respetar un calendario de un mantenimiento de los equipos teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Establecer procedimientos con los cuales examinar periódicamente las condiciones materiales de equipos susceptibles de generar riesgos a fin de asegurar su eliminación o minimización y control, así como su conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibles averías y fallos provocados por el mal estado de los mismos.

Establecer procedimientos con los cuales examinar periódicamente las condiciones materiales de equipos susceptibles de generar riesgos a fin de asegurar su eliminación o minimización y control, así como su conservación en condiciones óptimas de funcionamiento reduciendo las posibles averías y fallos provocados por el mal estado de los mismos.

Se deberá disponer de justificantes de entrega personalizada de EPI y de información/formación para su utilización.

Se deberá proporcionar en función del contenido de la Evaluación de Riesgos Laborales formación e información a los trabajadores, según lo establecido en la Programación Anual y conforme a los procedimientos establecidos en el Plan de Prevención.

En relación con las medidas de emergencia establecidas en la empresa, se controlará el cumplimiento de lo establecido en los procedimientos del Plan de Prevención, así como en el documento "Medidas de Emergencia". En particular, se garantizará la formación necesaria en materia de emergencias y primeros auxilios para los trabajadores, la efectiva asunción del encargado de emergencias de sus funciones y el cumplimiento del programa de revisiones de los medios de protección contra incendios.

Reforzar el seguimiento de los programas de elección, suministro, control de stock, mantenimiento y conservación de FPIs.

Se deberá proporcionar en función de los informes de siniestralidad de la empresa, formación e información a los trabajadores, reforzando aquellas instrucciones o procedimientos relacionados con los accidentes sufridos por los trabajadores. Paralelamente, se concienciará a la estructura organizativa de la empresa con funciones en materia de prevención de riesgos laborales para que velen por el cumplimiento de las normas de segurdiad establecidas del personal a su cargo.

El Plan de Prevención deberá estar implantado a todos los niveles organizativos, ejecutando los procedimientos recogidos en el mismo, y ejecutando la estructura organizativa las funciones encomendadas.

EVALUACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Puesto de Trabajo: TECNICO (C+F+R+AL+CON+EC)

Descripción:

Los Trabajadores que desempeñan este puesto son:

29041494S SALAS SANCHEZ, RAFAEL

29759937F CARMONA JURADO, FRANCISCO MANUEL

49057999B OLIVA SANCHEZ, ROMUALDO

Dichos Trabajadores para el desempeño de este Puesto de Trabajo podrán usar la siguiente maquinaria: escaleras manuales - (), RADIAL - (), COMPRESOR PORTATIL - (AIRCRAFT), PIEDRA ESMERIL - 1225-150 (MANESMANN), GRUPO DE SOLDADURA - EPS (ENERGY@130/ EUROTOLL RS 20355), plataformas elevadorad - las alquilan (), TALADRO - PSB-650R (BOSCH)

2. CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS EN DESPLAZAMIENTOS POR LAS INSTALACIONES:	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE
Por la posible presencia de objetos por zonas de paso.			

Acciones Preventivas

Se deberá utilizar siempre calzado antideslizante y sujeto al pié.

Marcar y señalar los obstáculos que no puedan ser eliminados.

Se deberá iluminar las zonas por las que se va a transitar, y en su caso hacer uso de linternas, focos o similares que mejoren la visibilidad.

1. CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS EN EL USO DE ESCALERAS MANUALES Y SIMILARES: Para la realización de reparaciones en altura.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Asegurar todos los elementos de las escaleras de mano,colocar apoyos antideslizantes y prestar atención al ángulo de colocación y forma de utilización.

Evitar el uso de elementos inestables para acceso a lugares altos.

No utilizar nunca los equipos de elevación o transporte de cargas para transportar personas.

Se deberá informar al trabajador de lo siguiente:

- -No se realizarán movimientos bruscos desde la escalera que puedan suponer cualquier pérdida de equilibrio.
- -Se mantendrán siempre tres puntos de apoyo al realizar trabajos desde la escalera. Es decir, los dos pies y con una mano sujeta al larguero de la escalera, o bien, con los dos pies y la cintura apoyada en la misma escalera.

Usar escaleras fijas o móviles bien aseguradas para acceder a altillos y a zonas de trabajo y de almacenamiento elevadas

Se debe prohibir el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o volumen puedan comprometer la seguridad del trabajador.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS EN LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS A DISTINTO	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
NIVEL: Al realizar reparaciones en altura.			

No utilizar borriquetas en balcones, terrazas y bordes de forjados, si antes no se ha procedido a instalar la red de seguridad, para prevenir riesgos de caída en altura, o cualquier otro medio de protección colectiva.

No saltar entre elementos constructivos o medios auxiliares si existe entre medio zonas con riesgo de caída al vacío.

En el caso de que realizar trabajos en los que exista riesgo de caída de altura y no sea posible la instalación de medios de protección colectiva, emplear un arnés anticaídas anclado a un elemento resistente.

Se evitará acceder y/o transitar por zonas a distinto nivel en las que no exista protección colectiva o estan sean insuficientes.

4. CAIDAS DE OBJETOS POR MANIPULACION

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS EN OPERACIONES DE MANIPULACIÓN DE OBJETOS:	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE
Al manipular los distintos materiales.			

Acciones Preventivas

Se deberá utilizar calzado de seguridad con puntera reforzada.

No deberá manejar objetos que entrañen riesgos para las personas debido a sus características físicas (superficies cortantes, grandes dimensiones, formas inadecuadas, elementos resbaladizos, etc).

8.GOLPES Y CONTACTOS CON PARTES MOVILES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
GOLPES Y CONTACTOS CON MUELA DE PIEDRA ESMERIL: AI lijar, pulir,	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

Acciones Preventivas

Al desbarbar una pieza no se apretará demasiado contra la piedra, especialmente cuando ésta esté fría.

Bajo ningún concepto debe sobrepasarse la velocidad máxima de trabajo admisible de la muela, que debe estar claramente indicada en la etiqueta de la misma.

Cuando se vaya a montar la muela en la máquina debe ser inspeccionada cuidadosamente para asegurarse de que no presenta ninguna grieta o fisura visible

El soporte de la máquina para las herramientas o materiales a esmerilar se colocará lo más cerca posible de la piedra y por encima del eje horizontal de la muela.

La piedra o muela debe estar bien centrada, el eje correctamente equilibrado y la bancada bien anclada al pavimento.

No se usarán piedras de esmerilar sin colocar la pantalla protectora transparente entre la muela y los ojos del operador, situar la carcasa lateral en los costados de la misma, y ajustando en su caso al apoya-herramientas a unos 2 mm del abrasivo.

No se utilizarán los laterales de la piedra para afilar materiales.

Se deberá usar obligatoriamente gafas de seguridad de tipo universal anti-impactos.

Los equipos de trabajo no podrán utilizarse en condiciones contraindicadas por el fabricante. Tampoco podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
POR EL USO DE AMOLADORAS O RADIALES: Al cortar con la radial.	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

Al desarrollar trabajos con riesgo de caída de altura, asegurar siempre la postura de trabajo, ya que, en caso de pérdida de equilibrio por reacción incontrolada de la máquina, los efectos se pueden multiplicar.

Antes del incio de los trabajos se deberá comprobar que el disco a utilizar está en buenas condiciones de uso, debiéndose almacenar los discos en lugares secos, sin sufrir golpes y siguiendo las indicaciones del fabricante.

En caso de utilización de platos para lijar, instalar en la empuñadura lateral la protección correspondiente para la mano.

En el caso de tener que trabajar con piezas de pequeño tamaño o en equilibrio inestable, asegurar la pieza a trabajar, de modo que no sufran movimientos imprevistos durante la operación.

La máquina se deberá parar antes de posarla, en prevención de posibles daños al disco o movimientos incontrolados de la misma. Lo ideal sería disponer de soportes especiales próximos al puesto de trabajo.

Mantener siempre la máquina desconectada de la corriente eléctrica cuando se realice cualquier operación de mantenimiento, cambio de disco o apriete.

No colocar el pie directamente sobre la pieza a cortar, sobre todo si es una teja o bloque, utilizar tabla o prensilla que permita mantener el pie lo más alejado posible.

No se debe someter al disco a sobresfuerzos, laterales o de torsión, o por aplicación de una presión excesiva. Los resultados pueden ser rotura del disco, sobrecalentamiento, pérdida de velocidad y de rendimiento, rechazo de la pieza o reacción de la máquina, pérdida de equilibrio, etc.

No utilizar la máquina en posturas que obliguen a mantenerla por encima del nivel de los hombros, ya que, en caso de pérdida de control, las lesiones pueden afectar a la cara, pecho o extremidades superiores.

Para trabajos de precisión , utilizar soportes de mesa adecuados para la máquina que permitan, además de fijar convenientemente la pieza, graduar la profundidad o inclinación del corte.

Se deberá utiizar un diámetro de muela compatible con la potencia y características de la máquina

Siempre se deberá utilizar la cubierta protectora de la máquina

Situra la empuñadura lateral en función del trabajo a realizar, o utilizar una empuñadura puente.

Los equipos de trabajo no podrán utilizarse en condiciones contraindicadas por el fabricante. Tampoco podrán utilizarse sin los elementos de protección previstos para la realización de la operación de que se trate.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
POR EL USO DE TALADROS: Al taladrar material.	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

Acciones Preventivas

Al terminar de usar la herramienta, espere que la parte móvil se haya detenido por completo antes de ponerla en el suelo o colocarla en su sitio.

Antes de usar el taladro portátil, se debe comprobar que:

- -Los cables y conexiones no estén averiados
- -La herramienta esté puesta en la velocidad que corresponde para la tarea a realizar.
- -Los cables y conexiones no obstaculicen a otros operarios ni estén en contacto con el agua.

9. GOLPES/CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS POR MANIPULACIÓN DE MATERIALES O HERRAMIENTAS: Al manipular cargas, herramientas,las	MEDIA	LIG.DAÑINO	TOLERABLE
cuales pueden presentar aristas.			

Se deberá hacer uso de guantes de protección

Se deberán seguir las siguientes instrucciones de almacenamiento de herramientas manuales.

- -Utilizar cajas u otros sistemas adecuados para su transporte
- -Cuando no se usan, colocarlas en paneles o bancos establecidos
- -Utilizar carritos o mesas auxiliares para colocarlas mientras se trabaja

Se deberán seguir las siguientes instrucciones de manejo de herramientas manuales.

- Durante su uso estarán libres de grasas, aceites y otras sustancias deslizantes
- Utilizar herramientas adecuadas al trabajo que se realiza con ellas

Mantener una adecuada ordenación de los materiales delimitando y señalizando las zonas destinadas a apilamientos y almacenamientos, evitando que los materiales estén fuera de los lugares destinados al efecto respetando las zonas de paso.

Comprobar que existe una iluminación adecuada en las zonas de trabajo y de paso.

Las herramientas cortantes o punzantes se llevarán en una funda, bolsa o recipiente protector, nunca en el bolsillo.

10. PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS POR MÁQUINAS O HERRAMIENTAS.: AI lijar,			

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

13. SOBREESFUERZOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS EN LA MANIPULACIÓN DE CARGAS: Al coger objetos pesados y voluminosos.	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

A modo informativo y de recomendación se debe saber que las cargas que pesen más de 25 kg muy probablemente constituyan un riesgo en sí mismas de lesiones dorsolumbares, por lo que se debe án priorizar la ayuda con medios mecánicos o entre dos personas.

En caso de que la manipulación de carga se deba realizar manualmente se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- Separar los pies para proporcionar una postura estable y equilibrada para el levantamiento, colocando un pie más adelantado que el otro en la dirección del movimiento.
- Doblar las piernas manteniendo en todo momento la espalda derecha y mantener el mentón metido. No flexionar demasiado las rodillas.
- No se girará el cuerpo mientras se transporta la carga.
- Sujetar firmemente la carga empleando ambas manos y pegarla al cuerpo.
- Mantener la carga cercana al cuerpo, así como los brazos, y éstos lo más tensos posible.
- Si las cargas a manipular están embaladas, se deberán seguir las indicaciones que aparezcan en el embalaje acerca de los posibles riesgos de la carga, como pueden ser un centro de gravedad inestable, materiales corrosivos, etc.
- Si la carga a manipular está embalada y no aparecen en el embalaje ninguna indicación, se deberá observar bien la carga, prestando especial atención a su forma y tamaño, posible peso, zonas de agarre, posibles puntos peligrosos, etc. Probar a alzar primero un lado, ya que no siempre el tamaño de la carga ofrece una idea exacta de su peso real.

Utilizar medios de transporte y/o elevación auxiliares siempre que sea posible. Siempre que sea posible se deberán utilizar ayudas mecánicas u otras soluciones técnicas. Si no es posible, se disminuirá el peso de las cargas o se solicitará ayuda a otra persona.

Como norma general, es preferible manipular las cargas cerca del cuerpo, a una altura comprendida entre la altura de los codos y de los nudillos, ya que de esta forma disminuye la tensión de la zona lumbar.

Si las cargas que se van a manipular se encuentran en el suelo o cerca del mismo , se utilizar án las técnicas de manejo de cargas que permitan utilizar los músculos de las piernas más que los de la espalda.

Si hay que realizar el levantamiento de una carga desde el suelo hasta una altura importante (la altura de los hombros o más) se deberá apoyar la carga a medio camino para poder cambiar el agarre.

En la manipulación manual de carga habrá que tener en cuenta que el mejor tipo de agarre es "en gancho", pero también puede depender de las preferencias individuales, lo importante es que sea seguro. Cuando sea necesario cambiar el agarre, hacerlo suavemente o apoyando la carga, ya que incrementa los riesgos de lesiones dorsolumbares.

Tener prevista la ruta de transporte y el punto de destino final del levantamiento, retirando los materiales que entorpezcan el paso y teniendo en cuenta las características del pavimento.

El transporte manual de mercancías alargadas se desarrollará por el operario apoyando dicha mercancía sobre el hombro e inclinando la carga hacia atrás, de forma que la parte delantera del objeto quede por encima de la cabeza del operario.

Evitar movimientos bruscos al manipular las cargas.

15. CONTACTOS TERMICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS EN LA SOLDADURA ELÉCTRICA: Al soldar.	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Antes de comenzar a soldar se debe:

- -Compruebar que su grupo está correctamente conectado a tierra antes de iniciar la soldadura.
- -Escojer el electrodo adecuado para el cordón a ejecutar.
- -Cerciorarse de que estén bien aisladas las pinzas portaelectrodos y los bornes de conexión.

El operario se debe proteger con el yelmo de soldar o la pantalla de mano siempre que suelde, evitando mirar directamente al arco voltaico

No se deben efectuar trabajos de soldadura cerca de lugares donde se estén realizando operaciones de desengrasado, pues pueden formarse gases peligrosos. Tampoco se permitirá soldar en el interior de contenedores, depósitos o barriles mientras no hayan sido limpiados completamente y desgasificados con vapor.

No sustituir los electrodos con las manos desnudas, con guantes mojados o en el caso de estar sobre una superficie mojada o puesta a tierra; tampoco se deben enfriar los portaelectrodos sumergiéndolos en agua.

Se prohíbe hacer masa en la instalación durante la soldadura eléctrica, para evitar el riesgo de contactos eléctricos indirectos.

Se prohibe picar el cordón de soldadura sin protección ocular. Las esquirlas de cascarilla desprendida, pueden producirle graves lesiones en los ojos

Se prohíbe realizar trabajos de soldadura y oxicorte en lugares próximos a los tajos en los que se empleen o almacenenr sustancias inflamables.

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

16. CONTACTOS ELECTRICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS GENERALES EN TRABAJOS ELÉCTRICOS.: Al realizar reparaciones en zonas mojadas.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Antes de comenzar cualquier trabajo, se dispondrá de información del estado de la instalación, por los medios de comunicación apropiados.

En caso de existencia de campos electromagnéticos (conductores de alta tensión,instalaciones industriales con densidades muy elevadas de flujo), se seguirán las siguientes directrices:

- -Respetar los valores límite para campos eléctricos y magnéticos.
- -Marcar las zonas de peligro.
- -Permitir el acceso sólo al personal formado.
- -Informar a los portadores de marcapasos.
- -Poner a tierra la línea sin tensión en tantos puntos como sea necesario.

En caso de realizar trabajos en proximidad de elementos en tensión se adoptarán las siguientes medidas:

Instalar apantallamientos.

Recubrir los conductores con aislantes.

Limitar las distancias de trabajo y proximidad.

Limitar el campo de acción de los equipos elevadores.

En relación con el acceso a lugares con peligro eléctrico se actuará de la siguiente forma:

- -Restringir el acceso a los lugares con peligro eléctrico a personas ajenas a los trabajos.
- -Señalizar y delimitar las zonas con peligro eléctrico.
- -En el caso de que la iluminación natural sea insuficiente, utilizar iluminación artificial.

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Suspender (o no iniciar) los trabajos a la intemperie en tensión cuando existan tormentas, se aproxime una tormenta, con precipitaciones (Iluvia, nieve, granizo), niebla espesa, viento fuerte, etc.

No realizar instalaciones complejas o confusas hasta disponer de documentación referente a la instalación.

Nadie que no esté debidamente formado deberá realizar trabajos eléctricos (acreditación)

La empresa deberá contar con un Plan de formación con actualización periódica sobre seguridad, normativa y primeros auxilios.

Los equipos de protección individual que se vayan a utilizar deberán ser revisados antes de cada uso.

Las empresas dedicadas a las instalaciones eléctricas deberán disponer de normativa interna de seguridad eléctrica que reflejará: trabajos con riesgo. Procedimientos a utilizar, prohibiciones, actuaciones en caso de anomalías o accidentes.

Se deberá instaurar un "Permiso para trabajos especiales" cuando se asigne una tarea con riesgo eléctrico.

Se deberá evitar la ejecución de tareas con claro riesgo eléctrico en solitario.

Todos los elementos de la instalación eléctrica que se encuentren a la intemperie deberán tener como mínimo un grado de protección IP45 (Norma UNE 20324)

17. INHALACION O INGESTION DE SUSTANCIAS NOCIVAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
INHALACION O INGESTIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS: AI	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
cortar, taladrar, sodar,			

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Se deberá asegurar una buena ventilacion en los lugares de trabajo.

Los trabajadores que aplican los productos fitosanitarios deberán estar en posesión del carné de manipulación de fitosanitarios.

En el almacenaje no se podrá superar la capacidad de almacenamiento reglamentaria y disposición de los productos teniendo en cuenta su incompatibilidad química.

En la manipulación de sustancias nocivas, se deberá seguir el método operatorio correcto y seguro, en cada caso.

El trasvase de líquidos en grandes cantidades se realizará en lugares bien ventilados.

El trasvase de líquidos en pequeñas cantidades se realizará en vitrinas de extracción.

Utilizar carretillas o cestos apropiados para el desplazamiento de pequeños recipientes.

En caso de derrame de un producto químico, se deberá delimitar la zona afectada.

En caso de derrame, se deberá neutralizar o absorber el derrame con productos apropiados. No utilizar trapos.

En caso de derrame depositar los residuos en recipientes adecuados para su posterior eliminación.

En caso de derrame se deberá evitar que los residuos alcancen la Red de Saneamiento Pública.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
POR TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS: Al poder	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
realizar alguna reparación en espacios confinados.			1

Acciones Preventivas

Se deberá vigilar el trabajo que se está realizando dentro del espacio confinado por otra persona en el exterior para actuar en casos de emergencia y avisar tan pronto se advierta algo anormal.

Se deberán crear instrucciones de trabajo donde se incluirán:

- Medidas preventivas a adoptar durante el trabajo, (ventilación, control continuado de la atmósfera interior, etc.).
- Equipos de protección personal a emplear (máscaras respiratorias, arnés y cuerda de seguridad, etc.).
- Equipos de trabajo a utilizar (material eléctrico y sistema de iluminación adecuado y protegido, entre otros). Vigilancia y control de la operación desde el exterior.

Se deberá asegurar una buena ventilacion en los lugares de trabajo.

Se deberá disponer de medios de sujeción y rescate adecuados a los trabajos.

Se deberá establecer controles durante la realización de los trabajos. La persona que permanecerá en el exterior debe estar perfectamente instruida para mantener contacto continuo visual o por otro medio de comunicación eficaz con el trabajador que ocupe el espacio interior.

Se deberá velar e imponer el uso del equipo de protección individual por parte de los trabajadores.

Se deberá crear autorizaciones de trabajo para la entrada a espacios confinados, conforme al NTP 560: Sistema de gestión preventiva: procedimiento de elaboración de las instrucciones de trabajo" y "NTP 223: Trabajos en recintos confinados", del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
CONTACTO CON SUSTANCIAS CAUSTICAS Y CORROSIVAS: Al poder estar en contacto con alguna sustancia quimica: durante la reparación de bomnbas de piscinas,	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Se deberá proporcionar los equipos de protección individual que se detallen en las fichas de datos de seguridad para cada uno de los productos que se utilicen.

Se deberá solicitar a los fabricantes y expendedores de los productos peligrosos especificados en el ADR instrucciones escritas o fichas de seguridad.

En el almacenamiento las salas de almacenamiento estarán acondicionadas según el tipo de productos. Armarios protegidos.

En los derrames se deberá delimitar la zona afectada.

En los derrames se deberá depositar los residuos en recipientes adecuados para su posterior eliminación.

Se deberá usar los equipos de protección adecuados a la tarea y productos químicos utilizados.

En trabajos con cal se realizará el apagado siempre al aire libre.

En la manipulación, se deberá seguir el método operatorio correcto y seguro, en cada caso.

19. EXPOSICIÓN A RADIACIONES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EXPOSICIÓN A RADIACIONES NO IONIZANTES: Al soldar.	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Se deberá utilizar protección ocular certificada con el grado de protección adecuado según el tipo de soldadura, intensidad de la corriente, consumo de gas y temperatura.

24. ACCIDENTES DE TRAFICO

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RIESGOS EN LA CONDUCCIÓN DE VEHÍCULOS: Al desplazarse	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
en coche a los lugares de las reparaciones.			

Antes de emprender cualquier viaje, el conductor deben realizar una buena planificación del mismo (ruta a seguir, programación de descansos, disponer de ropa comoda, evitar comidas copiosas, tratamientos medicos en curso, horas de máximo calor o luz, etc).

Se prohibirá la ingestión de bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes.

No se utilizará el teléfono móvil o cualquier otro sistema de comunicación mientras se conduce, salvo que el desarrollo de la comunicación tenga lugar sin emplear las manos, cascos auriculares o instrumentos similares.

Se utilizará obligatoriamente el cinturón de seguridad en cualquier desplazamiento.

Se obedecerán las prescripciones de las señales de circulación, semáforos y límites de velocidad establecidos. Se ajustará la velocidad en todo momento al estado de la carretera, la carga y las condiciones meteorológicas.

Circule por el carril que proceda en todo momento, y bien centrado en él, Mantenga la distancia de seguridad cuando circule detrás de otro vehículo.

Conduzca prudentemente. Cuando vaya a maniobrar, señalice con suficiente antelación su intención y compruebe a través de los espejos retrovisores que los demás se han percatado de su advertencia.

Se deberán mantener hábitos seguros de trabajo, respetando el código de circulación y conducir con prudencia.

29. AGENTES BIOLOGICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EXPOSICIÓN A AGENTE BIOLOGICO SARS-COV-2: Exposición profesional a SARS- COV-2	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

Medidas de etiqueta respiratoria:

- Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura.
- Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.
- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.

Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Se recomienda:

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

- Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica
- Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico

Para el Lavado y desinfección de manos siga los pasos que se detallan en la Infografía 1 y 2

Se deben lavar siempre las manos:

Higiene de manos antes y despues del contacto con los residentes, despues del contacto con superficies o equipos contaminados y despues de quitarse el equipo de proteccion individual.

Se realizara higiene de manos antes de colocarse el equipo de proteccion individual y despues de su retirada.

El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

Otras Medidas de Higiene:

Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.

Evitar el uso de lentillas.

Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que las manos facilitan su transmisión

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EXPOSICION A CORONAVIRUS (SARS-COV-2): Por exposición accidental a Agente biológico de Grado 2 SARS-COV-2	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

A LA ENTRADA AL CENTRO DE TRABAJO

Medidas Personales

En el acceso al CENTRO DE TRABAJO y la entrada a los vestuarios se respetará los turnos, para que se mantenga la distancia de seguridad (2 m).

Se procedeá al lavado de manos

Se recomienda que antes de acceder al CENTRO DE TRABAJO, los trabajadores se tomen la temperatura. Por encima de 37,5 ° c no deben acceder y seguir un protocolo de aviso.

La persona trabajadora deberá, seguir el correcto orden de colocación de EPIS (VER ANEXO EPIS), si tuviera que hacer uso de ellos, al no poder garantizar las medidas de distanciamiento.

A LA SALIDA DE CENTRO DE TRABAJO:

Medidas organizativas:

Reforzar la limpieza de las instalaciones. Desinfectar al final de la jornada en profundidad las zonas comunes: mesas, pomos, interruptores, mandos, tiradores

Medidas personales:

La persona trabajadora deberá, seguir el correcto orden de retirada de EPIS (VER ANEXO EPIS) si ha tenido que hacer uso de ellos.

Se deberán dejar limpias las herramientas de trabajo para el próximo día.

Se deberá desinfectar el vehículo tras cada uso, especialmente tiradores, palanca de cambio, volante, etc., utilizando gel hidroalcohólico u otros desinfectantes, de acuerdo con las indicaciones de la autoridad sanitaria.

Se deberá mantener limpia la ropa de trabajo y los equipos de protección individual.

Al llegar casa, se lavará la ropa utilizando la lavadora mediante programas largos, con agua caliente y evitando cargar en exceso.

ANTES Y DURANTE EL DESPLAZAMIENTO DE TRABAJADORES AL CENTRO DE TRABAJO

- 1. Siempre que puedas, utiliza las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros.
- 2. Si vas al trabajo andando, en bicicleta o moto no es necesario que lleves mascarilla.
- 3. Guarda la distancia interpersonal cuando vayas caminando por la calle.
- 4. Si te tienes que desplazar en un turismo, tanto propio o de la empresa, extrema las medidas de limpieza del vehículo y evita que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- 5. Si coges un taxi o un VTC, solo debe viajar una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- 6. En los viajes en autobús, en transporte público o autobús de la empresa, metro o tren, guarda la distancia de seguridad con tus compañeros de viaje. En el caso de los autobuses públicos, el conductor velará porque se controle el aforo y se respete la distancia interpersonal. Es recomendable usar una mascarilla higiénica, no médica, si vas en transporte público.
- 7. Cúbrete la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y deséchalo a continuación, o con la parte interna del codo para no contaminar las manos. Y evita tocarte los ojos, la nariz o la boca.

Guantes de protección.

Los guantes de protección deben cumplir con la norma UNE-EN ISO 374.5:2016.

En actividades de atención a la persona sintomática, los guantes que se utilizan son desechables ya que las tareas asociadas requieren destreza y no admiten otro tipo de guante más grueso. En tareas de limpieza y desinfección de superficies que hayan estado en contacto con personas sintomáticas, puede optarse por guantes más gruesos, más resistentes a la rotura.

MATERIAL DE HIGIENE.

Poner a disposición de las personas trabajadoras el material higiénico necesario:

Se asegurará la existencia de jabón y seca-manos desechable en todos los aseos

Se dotarán las zonas de trabajo de gel desinfectante hidroalcohólico en dispensador, como complemento para facilitar la higiene de manos frecuente, aunque recordamos que si las manos están sucias el procedimiento adecuado será el lavado con agua y jabón, no la solución hidroalcohólica. Dichos dispensadores se colocarán en espacios de entrada y atención al público y en pasillos en las proximidades de los despachos de trabajo.

En las dependencias del los centro de trabajo en los que no se dispone de aseos/cuartos de baño, se deberá proveer de solución hidroalcohólica en gel para lavado de manos

MEDIDAS DE ETIQUETA RESPIRATORIA

Si tiene síntomas respiratorios debe cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura.

Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.

Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.

Toda persona con síntomas respiratorios debe lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficies contaminadas con secreciones.

Lavarse las manos con agua y jabón, o con solución a base de alcohol, protege de igual forma y debe realizarse después de estar en contacto con secreciones respiratorias y objetos o materiales contaminados.

MEDIDAS DE HIGIENE: Reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Mantener siempres distanciamiento social con otras personas (clientes o trabajadores) de 1,5 metros

Se recomienda:

La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección.

Si las manos están visiblemente limpias la higiene de manos se hará con productos de base alcohólica

Si estuvieran sucias o manchadas con fluidos se hará con agua y jabón antiséptico

Se deben lavar siempre las manos:

Después de ir al baño, después de manipular documentos o dinero, antes de comer, después de toser o estornudar.

Se realizara higiene de manos antes de colocarse el equipo de proteccion individual y despues de su retirada.

El haber utilizado guantes no exime de realizar la correcta higiene de manos tras su retirada.

Otras Medidas de Higiene:

Recoger el cabello largo en una coleta o moño bajo.

Evitar el uso de lentillas.

Se recomienda retirar el maquillaje u otros productos cosméticos que puedan ser fuente de exposición prolongada en caso de resultar contaminados

Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca ya que las manos facilitan su transmisión

MEDIDAS PREVENTIVAS JARDINEROS: Medidas Personales

Se mantendrá una distancia de seguridad de dos metros con el resto de personas trabajadoras. Cuando, por la naturaleza del trabajo, no pueda mantenerse la distancia de seguridad, se deberá comunicar dicha circunstancia al responsable directo.

Las personas trabajadoras utilizarán siempre guantes apropiados para la tarea, evitando en todo momento tocarse la cara. En los tajos en los que sea probable que dos personas trabajen a menos de dos metros de distancia, se recomienda la utilización de elementos de protección individual: mascarillas.

En ningún caso se compartirán equipos de protección como pantallas para desbroce, perneras, mascarillas o guantes.

Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, vehículos u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se establecerá la oportuna limpieza de los asideros o zonas de contacto de manos más habituales. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.

MEDIDAS PREVENTIVAS LIMPIADORAS. Medidas personales

Se mantendrá una distancia de seguridad de dos metros con el resto de personas trabajadoras. Cuando, por la naturaleza del trabajo, no pueda mantenerse la distancia de seguridad, se deberá comunicar dicha circunstancia al

responsable directo.

Las personas trabajadoras utilizarán siempre guantes apropiados para la tarea, evitando en todo momento tocarse la cara. En los centros en los que sea probable que dos personas trabajen a menos de dos metros de distancia, se recomienda la utilización de elementos de protección individual: mascarillas.

En ningún caso se compartirán equipos de protección como mascarillas o guantes.

Se evitará compartir las herramientas de mano, móviles, vehículos u otros equipos. En caso necesario, antes de cambiar de usuario, se establecerá la oportuna limpieza de los asideros o zonas de contacto de manos más habituales. La limpieza podrá ser realizada con lejía diluida en agua.

OTRAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DEL CONTAGIO:

No compartir objetos.

Ventilar frecuentemente dependencias.

Ampliar espacio entre usuario y empleado público en los procesos de atención directa a más de dos metros.

Mantener una distancia social entre personas de 1,5 metros

Orden y limpieza de las superficies de trabajo.

No saludar dando la mano, abrazos o besos en el entorno laboral.

Para facilitar la correcta higiene de manos se aconseja tener las uñas cortas y cuidadas, evitando el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros adornos.

PAUSAS Y DESCANSOS

Medidas personales

Deben limpiarse las manos frecuentemente con agua, jabón, durante 40 segundos.

Se colaborará en mantener limpios los aseos y las zonas comunes

Se evitará beber en fuentes directamente, salvo que se utilicen recipientes individuales o vasos desechables.

No compartir vasos, botellas y cubiertos con los compañeros.

No agruparse formando corrillos.

No abandonar el recinto del CENTRO DE TRABAJO.

Respetar el aforo de las instalaciones de bienestar.

Protección respiratoria:

Deberá usarse mascarillas, que podrán ser, según las circunstancias laborales, y siempre de acuerdo con los protocolos sanitarios vigentes de tipo higiénico, quirúrgicas, o clasificadas EPI (FFP1 o FFP2)

Las mascarillas autofiltrantes (que deben cumplir la norma UNE-EN 149:2001 +A1:2009) o, en su caso, los filtros empleados (que deben cumplir con las normas UNE-EN 143:2001), a priori, no deben reutilizarse y por tanto, deben desecharse tras su uso. Las medias máscaras (que deben cumplir con la norma UNE-EN 140:1999) deben limpiarse y desinfectarse después de su uso. Para ello se seguirán estrictamente las recomendaciones del fabricante y en ningún caso, el usuario debe aplicar métodos propios de desinfección ya que la eficacia del equipo puede verse afectada.

Los equipos de protección respiratoria deben quitarse en último lugar, tras la retirada de otros componentes como guantes, batas, etc.

Seguimiento estricto de los protocolos sanitarios vigentes y normativa en materia de prevención a la exposición al COVID-19 en general, y protocolos de prevención a la exposición del COVID-19 vigente en la empresa en particular.

30. VIGILANCIA DE LA SALUD

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
VIGILANCIA DE LA SALUD: Por el cumplimiento de la LPRL	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá cumplir con el art. 22 de la ley 31/1995 del 8 de noviembre, por lo que el empresario garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RUIDO: Al taladrar, cortar, pulir,	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Se deberá realizar una audiometría de forma periodica (según marca normativa aplicable) y dependiendo del valor de ruido al que estén expuestos los trabajadores.

Se deberá establecer una revisión del estado de las máquinas y equipos de trabajo (focos) originarios del ruido.

Se deberá reducir lo más posible los tiempos de exposición de los trabajadores introduciéndo pausas o rotaciones en el proceso productivo.

31. FORMACION E INFORMACION DE LOS TRABAJADORES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
FORMACION A LOS TRABAJADORES: Por el cumplimiento de la LPRL	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá proporcionar (en función del contenido de la Evaluación de riesgos del presente puesto) formación a los trabajadores sobre los riesgos a los que se exponen al desarrollar su actividad laboral, medidas preventivas a adoptar y procedimientos de trabajo seguro con el fin de evitar accidentes laborales. (Artículo 19 de la Ley 31/1995 Ley de prevención de Riesgos Laborales).

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
INFORMACION A LOS TRABAJADORES.: Por el cumplimiento de la LPRL	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá proporcionar (en función del contenido de la Evaluación de riesgos del presente puesto) información a los trabajadores sobre los riesgos a los que se exponen al desarrollar su actividad laboral, medidas preventivas a adoptar y procedimientos de trabajo seguro con el fin de evitar accidentes laborales. (Artículo 18 de la Ley 31/1995 Ley de prevención de Riesgos Laborales).

32. RIESGOS PSICOSOCIALES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
CARGA MENTAL:	BAJA	LIG.DAÑINO	TRIVIAL

Se deberá diseñar la tarea de tal forma que se asegure que la información se percibe claramente, se entiende y se interpreta de manera que facilite la respuesta del trabajador.

Se deberá llevar a cabo un correcto diseño del puesto de trabajo disponiendo de los equipos y medios materiales necesarios para su correcta ejecución.

Se deberá facilitar la alternancia de tareas dentro del puesto de trabajo.

Se deberá establecer pausas a lo largo de la jornada laboral.

Se deberá asegurar un correcto diseño de señales (tamaño, forma, disposición) y adecuación de los mandos de los equipos de trabajo utilizados en los puestos.

Se recomienda realizar una supervisión adecuada que debe estar orientada a ser una ayuda al trabajador de forma que potencie su crecimiento en el trabajo, desarrolle sus capacidades y no sea vivida como una intrusión y control excesivos.

Evitar al trabajador sensaciones de urgencia y apremio de tiempo.

36. OTROS-TRABAJADORES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: CABEZA: Por la obligatoriedad de hacer uso de los EPIS.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá proprocionar a los trabajadores casco de protección con barbuquejo (KS) (UNE-EN 397:1995).

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: CALZADO: Por la obligatoriedad de hacer uso de los EPIS.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá proporcionar calzado de protección de uso profesional UNE EN ISO 20346:2005

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: GUANTES: Por la	MEDIA	DAÑINO	MODERADO
obligatoriedad de hacer uso de los EPIS.			

Se deberá proporcionar a los trabajadores guantes anticorte para trabajos de tipo forestal (UNE EN 381).

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: PROTECCIÓN	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
AUDITIVA: Por la obligatoriedad de hacer uso de los EPIS.			

Acciones Preventivas

Se deberá proporcionar a los trabajadores protectores auditivos, orejeras (UNE-EN 352).

Se deberá proporcionar a los trabajadores protectores auditivos, tapones (UNE-EN 352).

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: PROTECCIÓN	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
OCULAR: Por la obligatoriedad de hacer uso de los EPIS.			

Acciones Preventivas

Se deberá proporcionar a los trabajadores gafas de protección (UNE EN 166).

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL: VESTUARIO: Por la obligatoriedad de hacer uso de los EPIS.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá proporcionar a los trabajadores prendas de alta visibilidad.

Se deberá velar por el uso de los equipos de protección individual. Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

EVALUACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO

Maquinaria: COMPRESOR PORTATIL

Descripción: - (AIRCRAFT). Año Fabricación : 2004 Marcado CE: SI

10. PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
POR EL USO DE EQUIPOS DE AIRE COMPRIMIDO.: Al trabajar	MEDIA	DAÑINO	MODERADO
con equipos a presion.			

Acciones Preventivas

Debe prohibirse el uso de boquillas soplantes en los siguientes casos:

- Secado de piezas después de una operación de desengrasado con disolventes.
- Limpieza de elementos y piezas con alto contenido de polvo, ya que se produce la dispersión de las partículas por la atmósfera del centro de trabajo.
- Secado o soplado de la ropa de trabajo. Ya que puede producir serias lesiones en los ojos, como inserción de cuerpos extraños y desprendimiento de retina, así como en los oídos. Si el aire comprimido penetra bajo la piel a través de pequeñas heridas, puede generar hinchazón súbita y si penetra en una vena puede originar una embolia gaseosa, llegando a provocar la muerte.

Por lo que concierne a las boquillas soplantes pueden resultar peligrosas por su capacidad de dispersar las partículas de polvo y los líquidos en forma de aerosoles. Como medidas generales de protección se recomienda:

- Alimentarlas con una presión inferior a 2,5 bar, empleando un reductor si la presión de entrada fuera mayor.
- -Utilizar modelos provistos de difusor, con el fin de reducir la proyección de materias sólidas.

Se deberá hacer uso de gafas de protección (UNE EN 166).

- -Todos los trabajadores empleados en el manejo y vigilancia de estos aparatos deben ser instruidos y adiestrados por el personal técnico
- Estas instalaciones deberán mantenerse alejadas de fuentes de calor
- Estos equipos se utilizan únicamente para las funciones para las que fueron diseñados; las bromas, la limpieza de ropas y superficies de trabajo y otros usos por el estilo están prohibidos.

20. EXPLOSIONES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
EXPLOSIÓN DEL COMPRESOR: Por posible fallos en los sistemas de presion.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

- Verificar periódicamente el funcionamiento de los órganos de control y de seguridad y en particular el manómetro y la válvula de seguridad.
- Realizar las inspecciones y pruebas reglamentarias del depósito de aire.
- Limpiar cada año el interior de los recipientes de aire comprimido, con el fin de eliminar los restos de aceite y carbonilla que pudieran contener.

INSTALACIONES DE AIRE COMPRIMIDO:

-Inspecciones cada 10 años

28. AGENTES FISICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RUIDO GENERADO POR EL COMPRESOR: Al trabajar cercano	MEDIA	DAÑINO	MODERADO
al compresor.			

Se deberá hacer uso de protectores auditivos, orejeras o tapones (UNE-EN 352).

35. OTROS-EQUIPOS DE TRABAJO

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO RESPECTO A LOS EQUIPOS DE TRABAJO: Por no tener documentado la entrega	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
del manual de instrucciones de las máquinas al trabajador.			

Acciones Preventivas

Los equipos de trabajo dispondrán de manual de instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores.

Maquinaria: GRUPO DE SOLDADURA

Descripción: - EPS (ENERGY@130/ EUROTOLL RS 20355). Año Fabricación : Marcado CE: SI

15. CONTACTOS TERMICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
CONTACTOS TÉRMICOS: Al soldar	BAJA	LIG.DAÑINO	TRIVIAL

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Se deberán usar delantales de protección.

Se deberán usar guantes contra agresiones térmicas.

Se deberán usar manguitos de protección frente a contactos térmicos.

Se deberán usar pantallas, abatibles o fijas, según las necesidades de la tarea.

Se deberán usar polainas.

17. INHALACION O INGESTION DE SUSTANCIAS NOCIVAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
INHALACION O INGESTIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS: Al soldar se emiten humos de soldadura.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

35. OTROS-EQUIPOS DE TRABAJO

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO RESPECTO A LOS EQUIPOS DE TRABAJO: Por no tener documentado la entrega del manual de instrucciones de las máquinas al trabajador.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Los equipos de trabajo dispondrán de manual de instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores.

Se deberá realizar un mantenimiento de los equipos teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Maquinaria: PIEDRA ESMERIL

Descripción: - 1225-150 (MANESMANN). Año Fabricación : 2005 Marcado CE: SI

8.GOLPES Y CONTACTOS CON PARTES MOVILES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
GOLPES Y CONTACTOS CON MUELA DE PIEDRA ESMERIL: Al poder tener contacto con partes moviles por anular sistemas de proteccion.	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

- Al desbarbar una pieza no se apretará demasiado contra la piedra, especialmente cuando ésta esté fría.
- No se utilizarán los laterales de la piedra para afilar materiales.
- No se usarán piedras de esmerilar sin colocar la pantalla protectora transparente entre la muela y los ojos del operador, situar la carcasa lateral en los costados de la misma, y ajustando en su caso al apoya-herramientas a unos 2 mm del abrasivo.
- Las operaciones de limpieza, desatasco y mantenimiento de los equipos de trabajo sólo se realizará por personal especializado, extrayendo la clavija de conexión de la base del enchufe, para evitar que se ponga en funcionamiento de modo imprevisto.
- Se deberá prohibir a los trabajadores el uso de ropa demasiado holgada, pulseras, anillos,... para evitar que puedan quedar atrapados con las partes móviles de las máquinas.
- El soporte de la máquina para las herramientas o materiales a esmerilar se colocará lo más cerca posible de la piedra y por encima del eje horizontal de la muela.
- La piedra o muela debe estar bien centrada, el eje correctamente equilibrado y la bancada bien anclada al pavimento.
- Cuando se vaya a montar la muela en la máquina debe ser inspeccionada cuidadosamente para asegurarse de que no presenta ninguna grieta o fisura visible
- Bajo ningún concepto debe sobrepasarse la velocidad máxima de trabajo admisible de la muela, que debe estar claramente indicada en la etiqueta de la misma.

10. PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS POR MÁQUINAS O HERRAMIENTAS.: Por no disponer de pantalla antiproyecciones.			

Acciones Preventivas

Se deberá disponer de pantalla antiproyecciones en la piedra esméril tal y como se establece en el Anexo I, Punto 1, apartado 4 del R.D.1215/1997 por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.

28. AGENTES FISICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RUIDO: Al taladrar, cortar,	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO RESPECTO A LOS EQUIPOS DE TRABAJO: Por no tener documentado la entrega del manual de instrucciones de las máquinas al trabajador.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Los equipos de trabajo dispondrán de manual de instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores.

Se deberá realizar un mantenimiento de los equipos teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Maquinaria: RADIAL

Descripción: - (). Año Fabricación : Marcado CE: SI

8.GOLPES Y CONTACTOS CON PARTES MOVILES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
CONTACTO MECÁNICO CON ELEMENTOS MÓVILES DEL			
EQUIPO: Al realizar trabajos sin la debida protección.			

Acciones Preventivas

Los equipos que entrañen riesgo de accidente por contacto mecánico deberán estar equipados con un resguardo o dispositivos que impidan el acceso a las zonas peligrosas o que detengan las maniobras peligrosas antes del acceso a dichas zonas.

10. PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS POR MÁQUINAS O HERRAMIENTAS.: Al cortar los materiales.			

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

17. INHALACION O INGESTION DE SUSTANCIAS NOCIVAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
INHALACION O INGESTIÓN DE SUSTANCIAS NOCIVAS: AI cortar.	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

28. AGENTES FISICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RUIDO: Al taladrar, cortar,	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

35. OTROS-EQUIPOS DE TRABAJO

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO RESPECTO A LOS EQUIPOS DE TRABAJO: Por no tener documentado la entrega	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
del manual de instrucciones de las máquinas al trabajador.			

Acciones Preventivas

Los equipos de trabajo dispondrán de manual de instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores.

Se deberá realizar un mantenimiento de los equipos teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

Maquinaria: TALADRO

Descripción: - PSB-650R (BOSCH). Año Fabricación : 2006 Marcado CE: SI

8.GOLPES Y CONTACTOS CON PARTES MOVILES

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
POR EL USO DE TALADROS: Por posible contacto con la broca.	BAJA	DAÑINO	TOLERABLE

- -Los cambios y ajustes de brocas se relizaran con la máquina desenchufada.
- Se deberá prohibir a los trabajadores el uso de ropa demasiado holgada, pulseras, anillos,... para evitar que puedan quedar atrapados con las partes móviles de las máquinas.

Antes de usar el taladro portátil, se debe comprobar que:

- Los cables y conexiones no estén averiados
- La herramienta esté puesta en la velocidad que corresponde para la tarea a realizar.
- Los cables y conexiones no obstaculicen a otros operarios ni estén en contacto con el agua.
- Que la pieza a taladrar está firmemente sujeta a un dispositivo de sujeción, (mordazas, tornillos, etc.) que garantice su estabilidad y que no pueda girar.
- Que la broca es adecuada al tipo de material que se va a mecanizar y está correctamente afilada.
- Que la velocidad de corte corresponde a la óptima de la máquina en carga.
- Que la broca está correctamente fijada al portaherramientas.
- Que se han retirado todas las herramientas, materiales, etc., la llave de apriete.

Durante su uso comprobar:

- Que la presión ejercida sobre la herramienta durante la operación de taladrado sea la adecuada para conservar la velocidad en carga tan constante como sea posible, evitando presiones excesivas que podrían recalentar el taladro o propiciar el bloqueo de la broca y su rotura.

Al terminar de usar la herramienta:

- espere que la parte móvil se haya detenido por completo antes de ponerla en el suelo o colocarla en su sitio.

10. PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULAS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
PROYECCIÓN DE PARTÍCULAS POR MÁQUINAS O HERRAMIENTAS.: Al taladrar			

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

28. AGENTES FISICOS

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
RUIDO: Al taladrar, cortar,	MEDIA	DAÑINO	MODERADO

Acciones Preventivas

Se deberá velar por el uso del equipo de protección individual.

Igualmente, según el art. 29 LPRL, corresponde a cada trabajador velar, por su propia seguridad y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional, el incumplimiento de ésta obligación se considera un incumplimiento laboral.

35. OTROS-EQUIPOS DE TRABAJO

Descripción del Riesgo	Probabilidad	Consecuencia	Magnitud
OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO RESPECTO A LOS EQUIPOS DE TRABAJO: Por no tener documentado la entrega	BAJA	EXT.DAÑINO	MODERADO
del manual de instrucciones de las máquinas al trabajador.			

Acciones Preventivas

Los equipos de trabajo dispondrán de manual de instrucciones, al menos en castellano, a disposición de los trabajadores.

Se deberá realizar un mantenimiento de los equipos teniendo en cuenta las instrucciones del fabricante o, en su defecto, las características de estos equipos, sus condiciones de utilización y cualquier otra circunstancia normal o excepcional que pueda influir en su deterioro o desajuste.

ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L.

SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES



TABLAS GENERALES DE VALORACION DE RIESGOS

ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L. SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES

EVALUACIÓN DE RIESGOS						
Empresa:	PUERTAS AUTOMATICAS ODIEL S.L.	Tipo Evaluaci	ón: ESPECIAL			
Centro de Trabajo:	SAN MARCOS, 10	Fecha Evalua	ción: 30/09/2021			
IDENTIFICACIÓN DE	ERIESGOS: INSTALACIONES CENTRO DE TRA		Trabajadores: 3 MAGNITUD			
1. CAIDAS DE PERS	SONAS A DISTINTO NIVEL					
2. CAIDAS DE PERS	SONAS AL MISMO NIVEL					
3. CAIDAS DE OBJE	TOS POR DESPLOME					
4. CAIDAS DE OBJE	TOS POR MANIPULACION					
5. CAIDAS DE OBJE	TOS DESPRENDIDOS					
6. PISADAS SOBRE	OBJETOS					
7. CHOQUES CONT	RA OBJETOS INMOVILES					
8.GOLPES Y CONTA	ACTOS CON PARTES MOVILES					
9. GOLPES/CORTES	S POR OBJETOS O HERRAMIENTAS					
11. ATRAPAMIENTO	OS POR O ENTRE OBJETOS					
10. PROYECCION D	DE FRAGMENTOS O PARTICULAS					
12. ATRAPAMIENTO	OS POR VUELCO DE MAQUINAS					
13. SOBREESFUER	ZOS					
14. EXPOSICION A	TEMPERATURAS EXTREMAS					
15. CONTACTOS TE	RMICOS					
16. CONTACTOS EL	ECTRICOS					
17. INHALACION O I	INGESTION DE SUSTANCIAS NOCIVAS					
18. CONTACTO CON	N SUSTANCIAS CAUSTICAS Y CORROSIVAS					
19. EXPOSICIÓN A F	RADIACIONES					
20. EXPLOSIONES						
21. INCENDIOS						
22. CAUSADAS POF	R SERES VIVOS					
23. ATROPELLOS, G	GOLPES Y CHOQUES CON VEHÍCULOS					
24. ACCIDENTES DE	E TRAFICO					
25. CAUSAS NATUR	RALES					
26. OTROS						
27. AGENTES QUIM	ICOS					
28. AGENTES FISIC	OS					
29. AGENTES BIOLO	OGICOS					
30. VIGILANCIA DE	LA SALUD					
31. FORMACION E I	NFORMACION DE LOS TRABAJADORES					
32. RIESGOS PSICO	SOCIALES					
33. RIESGO EMBAR	AZO					
34. OTROS-CENTRO	O DE TRABAJO		MODERADO			
35. OTROS-EQUIPO	S DE TRABAJO					
36. OTROS-TRABAJ	ADORES					

EVALUACIÓN DE RIESGOS	
Empresa: PUERTAS AUTOMATICAS ODIEL S.L. Tipo Eva	aluación: ESPECIAL
Centro de Trabajo: SAN MARCOS, 10 Fecha E	valuación: 30/09/2021
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS: TECNICO (C+F+R+AL+CON+EC)	N°Trabajadores: 3
,	MAGNITUD
1. CAIDAS DE PERSONAS A DISTINTO NIVEL	MODERADO
2. CAIDAS DE PERSONAS AL MISMO NIVEL	TOLERABLE
3. CAIDAS DE OBJETOS POR DESPLOME	
4. CAIDAS DE OBJETOS POR MANIPULACION	TOLERABLE
5. CAIDAS DE OBJETOS DESPRENDIDOS	
6. PISADAS SOBRE OBJETOS	
7. CHOQUES CONTRA OBJETOS INMOVILES	
8.GOLPES Y CONTACTOS CON PARTES MOVILES	TOLERABLE
9. GOLPES/CORTES POR OBJETOS O HERRAMIENTAS	TOLERABLE
11. ATRAPAMIENTOS POR O ENTRE OBJETOS	
10. PROYECCION DE FRAGMENTOS O PARTICULAS	
12. ATRAPAMIENTOS POR VUELCO DE MAQUINAS	
13. SOBREESFUERZOS	MODERADO
14. EXPOSICION A TEMPERATURAS EXTREMAS	
15. CONTACTOS TERMICOS	MODERADO
16. CONTACTOS ELECTRICOS	MODERADO
17. INHALACION O INGESTION DE SUSTANCIAS NOCIVAS	MODERADO
18. CONTACTO CON SUSTANCIAS CAUSTICAS Y CORROSIVAS	TOLERABLE
19. EXPOSICIÓN A RADIACIONES	TOLERABLE
20. EXPLOSIONES	
21. INCENDIOS	
22. CAUSADAS POR SERES VIVOS	
23. ATROPELLOS, GOLPES Y CHOQUES CON VEHÍCULOS	
24. ACCIDENTES DE TRAFICO	MODERADO
25. CAUSAS NATURALES	
26. OTROS	
27. AGENTES QUIMICOS	
28. AGENTES FISICOS	MODERADO
29. AGENTES BIOLOGICOS	TOLERABLE
30. VIGILANCIA DE LA SALUD	MODERADO
31. FORMACION E INFORMACION DE LOS TRABAJADORES	MODERADO
32. RIESGOS PSICOSOCIALES	TRIVIAL
33. RIESGO EMBARAZO	
34. OTROS-CENTRO DE TRABAJO	
35. OTROS-EQUIPOS DE TRABAJO	
36. OTROS-TRABAJADORES	MODERADO

8.- OBSERVACIONES

La empresa deberá facilitar al Delegado de prevención copia de esta Evaluación y la Planificación.

Además se deberá informar a los puestos de trabajo afectados por la revisión de la Evaluación de Riesgos.

El empresario, además de cumplir con la planificación preventiva, deberá de tener en cuenta las siguientes consideraciones para cumplir con la normativa de Prevención de Riesgos Laborales:

- Se deberán realizar todos los estudios específicos indicados por el Técnico de Prevención en la evaluación de riesgos, previo presupuesto y contrato con el ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L.
- Adecuar los equipos de trabajo o máquinas conforme al R.D. 1215/1997 sobre equipos de trabajo.
- Anteponer como principio las protecciones colectivas a las individuales.
- Garantizar que los trabajadores reciban la Formación e Información, teórica y práctica adecuada, según los riesgos existentes en sus puestos de trabajo y en los equipos de trabajo que utilicen.
- Facilitar a los trabajadores las fichas de seguridad de los productos que utilicen así como, las instrucciones en castellano de los distintos equipos de trabajo que utilicen en sus puestos de trabajo.
- Se deberá proteger a aquellos trabajadores especialmente sensibles que, por sus características personales o estado biológico conocido, incluidos los discapacitados, sean sensibles a los riesgos derivados del trabajo.
- En el caso de las embarazadas, el empresario adoptará las medidas necesarias, para que en caso de que las condiciones de trabajo afecten negativamente a la salud de la trabajadora o del feto, trate de evitar la exposición a dicho riesgo, modificando el tiempo de exposición, cambiando las funciones o tareas, etc.
- En el caso de que existan menores de edad, se informará no sólo al trabajador, sino también a los padres o tutores de los riesgos y de sus medidas preventivas para su protección.
- Se deberá aplicar el R.D. 171/2004, de 30 de Enero sobre Coordinación de actividades empresariales en los supuestos de concurrencia de actividades empresariales en un mismo centro de trabajo, en los siguientes casos:
- -Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un mismo de trabajo.
- -Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo del que un empresario es titular.
- -Concurrencia de trabajadores de varias empresas en un centro de trabajo cuando existe un empresario principal.

La Evaluación de Riesgos de esta empresa no estará completa hasta que se realicen, todos los Estudios específicos recomendados por ANTEA

Una vez establecidas las acciones derivadas de la Evaluación de riesgos, el empresario deberá completar la planificación de las medidas con los datos de coste, trabajador encargado y fecha prevista de realización. Estos datos serán sustituidos, una vez ejecutada la acción, por la fecha real de implantación, coste real y persona que ha ejecutado la acción.

El empresario desarrollará esta obligación mediante el seguimiento permanente de la actividad preventiva, con el fin de perfeccionar de manera continua las actividades de identificación, evaluación y control de riesgos. Asi mismo el empresario establecerá la presencia de recursos preventivos en situaciones de especial riesgo y peligrosidad en el centro de trabajo durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia. Estos recursos podrán estar constituidos por personal tanto interno como externo a la empresa.

En el caso de "trabajadores autónomos sin trabajadores a su cargo" este documento no constituye una evaluación de riesgos como tal, sino un documento que contiene información sobre los riesgos a los que el trabajador autónomo esta expuesto y de los cuales debe informar a la empresa contratista de sus servicios

9.- CONCLUSIONES

Tras haber realizado la EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES se concluye que:

- En cumplimiento del artículo 19 de la Ley de Prevención Laborales, deben organizarse cursos de formación para el personal de la empresa (tanto generales como específicos de cada tipo de puesto de trabajo).
- En cumplimiento con el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el empresario garantizará a los trabajadores una vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo que desempeñen.
- Cuando en un mismo centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales, conforme a lo establecido en el Artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, desarrollado por el R.D. 171/2004. Para ello se establecerán los mecanismos pertinentes, conforme a dicha normativa. En el caso de las obras incluidas en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1627/1997, se establecerán los mecanismos adecuados conforme a dicha normativa y las aclaraciones establecidas en la Disposición adicional primera del R.D 171/2004.
- A la fecha de firma de la evaluación de riesgos no se ha recibido por parte de la empresa notificación por escrito de la existencia de trabajadores sensibles en alguno de sus puestos de trabajo (embarazadas, menores y disminuidos físicos, psíquicos o sensoriales), se entiende que no prestan servicio en la empresa ninguna de las personas anteriormente referidas.

Por último señalar que este documento queda patente como "EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES" cumpliendo en tal caso con la LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L. ha redactado la Evaluación de Riesgos Laborales de la empresa:

PUERTAS AUTOMATICAS ODIEL S.L.

30 de septiembre de 2021

LA DIRECCION DE LA EMPRESA	ANTEA PREVENCION RIESGOS
APROBACION Y CONFORMIDAD	LABORALES S.L.
	41927 - MAJEST DE LES COMPANIES DE LA GORDA DE LA GORD
Firmado:	Firmado: ALEXIA MARTIN RODRIGUEZ
Cargo:	Técnico en Prevención Riesgos Laborales

ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L.

SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES



ANEXOS A LA EVALUACION DE RIESGOS LABORALES

ANEXO I: METODOLOGIA UTILIZADA PARA REALIZAR LA EVALUACION DE RIESGOS

Para cada puesto de trabajo se ha elaborado una ficha de puestos de trabajo donde, se incluye la identificación de los peligros existentes, según información facilitada por la empresa, así como una evaluación del riesgo. Seguidamente, se establecen las medidas preventivas y acciones que se deberían llevar a cabo, tales como medidas correctoras, controles a tener en cuenta, mediciones higiénicas, cursos de formación e información, etc. Como ya se ha indicado anteriormente, el modelo empleado se basa en el presentado por el I.N.S.H.T.

Dicho procedimiento de Evaluación de Riesgos se basa en que, una vez identificado el peligro debe estimarse el riesgo, determinando la potencial severidad del daño (consecuencias) y la probabilidad de que ocurra el hecho.

SEVERIDAD DEL DAÑO

Para determinar la potencial severidad del daño, debe considerarse:

Partes del cuerpo que se verán afectadas; naturaleza del daño, graduándolo desde ligeramente dañino a extremadamente dañino.

Ejemplos de ligeramente dañino:

Daños superficiales: cortes y magulladuras pequeñas, irritación de los ojos por polvo.

Molestias e irritación, por ejemplo, dolor de cabeza, disconfort.

Ejemplos de dañino:

Laceraciones, quemaduras, conmociones, torceduras importantes, fracturas menores.

Sordera, dermatitis, asma, trastornos músculo-esqueléticos, enfermedad que conduce a una

incapacidad menor.

Ejemplos de extremadamente dañino:

Amputaciones, fracturas mayores, intoxicaciones, lesiones múltiples, lesiones fatales.

Cáncer y otras enfermedades crónicas que acorten severamente la vida.

PROBABILIDAD DE QUE OCURRA EL DAÑO

La probabilidad de que ocurra el daño se puede graduar, desde baja hasta alta, con el siguiente criterio:

- Probabilidad Alta: El daño ocurrirá siempre o casi siempre.
- Probabilidad Media: El daño ocurrirá en algunas ocasiones.

Dentro de la evaluación de riesgos aparecerá la estimación del riesgo de aquellas situaciones o peligros que se han considerado relevantes, no obstante, no aparecerán los peligros cuya probabilidad es remota o sus consecuencias son, prácticamente, insignificantes.

Por todo ello, podemos decir, que no sólo se han evaluado los riesgos expuestos sino todos los relacionados con la actividad realizada, los equipos de trabajo utilizados e instalaciones en las que se encuentren, los cuales, pueden estar o no incluidos en la Evaluación de Riesgos en función de la importancia o relevancia que tengan tanto en su probabilidad como en la consecuencia que tengan en caso de producirse.

En caso de que existan riesgos que requieran estudios específicos, indicados expresamente por el Técnico de Prevención en la Evaluación de Riesgos, se propondrán en principio las medidas preventivas principales que minimicen el posible riesgo. Y, posteriormente se deberá de realizar la medición o estudio para cuantificar de forma precisa el riesgo de exposición del trabajador.

Debido a que no tenemos conocimiento de la gravedad de la exposición al riesgo la preferencia o prioridad en llevar a cabo las medidas preventivas es alta hasta tanto no se comprueben los resultados de las mediciones.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y NIVELES DE RIESGOS.

El cuadro de niveles de riesgo da un método simple para estimar los niveles de riesgo de acuerdo a su probabilidad estimada y a sus consecuencias esperadas.

Los niveles de riesgos indicados en el cuadro siguiente, forman la base para decidir si se requiere mejorar los controles existentes o implantar unos nuevos, así como la temporización de las acciones. En la tabla de valoración de riesgos se muestra un criterio sugerido como punto de partida para la toma de decisión. La tabla también indica que los esfuerzos precisos para el control de los riesgos y la urgencia con la que deben adaptarse las medidas de control, deben ser proporcionales.

	Consecuencia					
Probabilidad	Ligeramente Dañino	Dañino	Extremadamente Dañino			
Baja	Riesgo Trivial	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado			
Media	Riesgo Tolerable	Riesgo Moderado	Riesgo Importante			
Alta	Riesgo Moderado	Riesgo Importante	Riesgo Intolerable			

VALORACIÓN DE RIESGOS

FACTORES DE RIESGO.

Riesgo	Acción y Temporización
Trivial (T)	No se requiere acción específica.
Tolerable (TO)	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables
Moderado (M)	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado. Cuando el riesgo moderado esta asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de
Importante (I)	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados
Intolerable (IN)	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.

- 1. Caídas de personas a distinto nivel. Incluye tanto las caídas de altura (edificios, andamios, árboles, máquinas, vehículos, etc.), como en profundidades (puentes, excavaciones, aberturas en el suelo, etc.).
- Caídas de personas al mismo nivel. Incluye caídas en lugares de paso o superficies de trabajo y caídas sobre o contra objetos.
- **3. Caídas de objetos por desplome.** Comprende los desplomes de edificios, muros, andamios, escaleras, mercancías almacenadas, etc., y los desprendimientos de masas de tierra, rocas, aludes, etc.
- **4.** Caídas de objetos por manipulación. Comprende las caídas de herramientas materiales, etc., sobre un trabajador, siempre que el propio accidentado sea la persona a quien le cae el objeto que estaba manipulando.
- **5. Caídas de objetos desprendidos.** Comprende las caídas de herramientas, materiales, etc., sobre un trabajador, siempre que éste no las esté manipulando.
- **6. Pisadas sobre objetos.** Incluye los accidentes que dan lugar a lesiones como consecuencias de pisadas sobre objetos cortantes o punzantes.
- **7. Golpes contra objetos inmóviles.** Considera al trabajador como una parte dinámica, es decir que interviene de una forma directa y activa, golpeándose contra un objeto que no estaba en movimiento.

- **8. Golpes y contactos con elemento móviles de la máquina.** El trabajador sufre golpes, cortes, rasguños, etc., ocasionados por elementos móviles de la máquina e instalaciones. No se incluye los atrapamientos.
- **9**. **Golpes por objetos o herramientas.** El trabajador se lesiona por un objeto o herramienta que se mueve por fuerzas diferentes a la gravedad. Se incluye martillazos, golpes con otras herramientas u objetos (madera, piedras, hierros, etc.).No se incluyen los golpes por caídas de objetos.
- **10. Proyección de fragmentos o partículas.** Comprende los accidentes debidos a la proyección sobre el trabajador, de partículas o fragmentos procedentes de máquinas o herramientas.
- 11. Atrapamientos por o entre objetos. Elementos de máquinas, diversos materiales, etc.
- **12. Atrapamientos por vuelcos de máquina.** Incluye los atrapamientos debidos a vuelcos de tractores, vehículos u otras máquinas, quedando el trabajador aprisionado por ellas.
- **13. Sobreeesfuerzos.** Accidentes originados por la manipulación de cargas o por movimientos mal realizados, posturas adoptadas, movimientos repetitivos.
- **14. Exposición a temperaturas extremas.** Accidentes causados por alteraciones fisiológicas al encontrarse los trabajadores en un ambiente excesivamente frío o caliente.
- **15. Contactos térmicos.** Accidentes debidos a objetos a temperaturas extremas que entran en contacto con cualquier parte del cuerpo (se incluyen líquidos o sólidos). Si va asociado con el punto 14, prevalece este último.
- 16. Contactos eléctricos. Se incluyen todos los accidentes causados por la electricidad.
- **17. Inhalación o ingestión de sustancias nocivas.** Contempla los accidentes originados por estar en una atmósfera tóxica o a la ingestión de productos nocivos. Se incluye las asfixias y ahogamientos.
- **18. Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas.** Considera los accidentes por contactos con sustancias y productos que dan lugar a lesiones externas.
- Exposición a radiaciones. Se incluyen tanto las ionizantes como las no ionizantes.
- 20. Explosiones. Acciones que dan lugar a lesiones causadas por la onda expansiva o su efecto secundario.
- 21. Incendios. Acciones producidas por los efectos del fuego o sus consecuencias.
- **22.** Causadas por seres vivos. Se incluyen los accidentes causados directamente por personas y animales, ya sean agresiones, mordiscos, picaduras, etc.
- 23. Atropellos, golpes y choques con o contra vehículos. Comprende los atropellos de personas por vehículos, así como los accidentes de vehículos en los que el trabajador lesionado va sobre el vehículo o los vehículos. No se incluyen los accidentes de tráfico.

- **24. Accidentes de tráfico.** Están comprendidos en este apartado los accidentes de tránsito ocurridos dentro de la jornada laboral independientemente que sea su tarea habitual o no, así como los ocurridos al ir y venir al trabajo.
- **25.** Causas naturales. Se incluyen los accidentes sufridos en el centro de trabajo, pero que no son consecuencias del propio trabajo, sino que son atribuidos a causas naturales que también pueden darse fuera del puesto de trabajo. Vigilar infarto de miocardio, anginas de pecho, etc.
- 26. Otros. Cualquier otra forma de accidente no contemplada en los apartados anteriores.
- **27. Agentes químicos.** Están constituido por materia inerte (no viva) y pueden estar presente en el aire bajo formas diversas: polvo, gas, vapor, humo, niebla, etc.
- **28. Agentes físicos.** Están constituidos por las diversas formas en que se manifiesta la energía como ruido, vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones térmicas, etc.
- 29. Agentes biológicos. Están constituidos por seres vivos, virus, bacterias, hongos o parásitos.
- 30. Cualquier otra enfermedad no contemplada en los apartados anteriores.
- 31. Formación e Información de los riesgos de los puestos de trabajo.
- 32. Riesgos Psicosociales
- 33. Riesgo Embarazo
- 34. Otros-Centro de Trabajo
- 35. Otros-Equipos de Trabajo
- 36. Otros-Trabajadores

ANEXO II. NORMAS DE REFERENCIA.

Relación no exhaustiva que se ha tenido en cuenta para realizar esta evaluación:

- -Ley 31/1995 de 10 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- -Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos laborales.
- -Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- -Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- -Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
- -Real Decreto 487/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañen riesgos, en particular dorso lumbares, para los trabajadores.
- -Real Decreto 664/1997, de 12 de Mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.
- -Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- -Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- -Real Decreto 1627/1.997, de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.
- -Real Decreto 286/2006, del 11 de marzo, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos debidos a la exposición al ruido durante el trabajo
- -Real Decreto 374/2001 del 1 de mayo, sobre la protección de la salud y seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo

ANEXO III. ENTREGA DE PLAN DE PREVENCIÓN, EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES Y PLANIFICACION DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA

Mediante la presente, en base al servicio que la empresa ha contratado con ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L. se le hace entrega de la documentación relativa al PLAN DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS, EVALUACIÓN INICIAL DE RIESGOS Y PLANIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD PREVENTIVA de riesgos laborales, cuyo contenido viene regulado por la ley 54/2003 como reforma del Art. 16 de la ley 31/95.

El empresario deberá cumplimentar cada uno de los modelos incluidos en el PLAN DE PREVENCIÓN. Así mismo, deberá de asignar a cada una de las medidas preventivas propuestas en la PLANIFICACIÓN PREVENTIVA los plazos de ejecución, responsables de llevarlas a cabo y, por último, la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos. (Art. 9.1 RD. 39/1997 de 17 de Enero, Reglamento de los Servicios de Prevención)

La empresa deberá de tener en cuenta:

- Si observasen en la Evaluación de Riesgos cualquier omisión de puestos de trabajo, instalaciones, maquinarias u otros elementos no evaluados, ha de ser comunicado a ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L., para subsanarlo de manera inmediata. En caso contrario se entenderá que su organización está conforme con el contenido de la evaluación entregada.
- Se les informa que la Evaluación de Riesgos deberá ser puesta de manifiesto por su Empresa a los Delegados de Prevención o representantes de los trabajadores, y deberá iniciar de inmediato la planificación de la acción preventiva.
- Esta Evaluación de Riesgos se revisará anualmente, siempre que se mantenga en vigor el contrato con ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L., aunque podrá ser inferior cuando los puestos de trabajo se vean afectados por nuevas tecnologías, cambios en las condiciones de trabajo, incorporación de nuevos puestos de trabajo o trabajadores sensibles. Todas estas circunstancias deberán de ser comunicadas a ANTEA de forma fehaciente.
- La Empresa deberá de **realizar los Estudios Específicos indicados** en la Evaluación de Riesgos, previa contratación de esta actividad con ANTEA
- La Empresa deberá de garantizar la información y formación en materia preventiva, suficiente y adecuada, tanto en el momento de la contratación, como cuando se produzcan cambios en las condiciones de trabajo del trabajador.
- La Empresa manifiesta comprender todos los términos de la documentación recibida, así como las funciones encomendadas en el Plan de Prevención de riesgos Laborales.

Υ	para	que	conste	у	surta	los	efectos	oportunos	firma	el presente	documento	D
./Dñ	a								co	n DNI	como	
repr	esentar	nte de	la empres	а Р	UERTAS	S AUT	OMATICA	S ODIEL S.L				

LA EMPRESA ANTEA

ANEXO IV. RELACIÓN NOMINAL DE TRABAJADORES INCORPORADOS DESPUÉS DE LA ENTREGA DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS

Cualquier modificación que se realice sobre el listado nominal de trabajadores de su Empresa se deberá comunicar, de forma fehaciente mediante fax o Correo ordinario al Servicio de Prevención mediante la siguiente tabla por el empresario o

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	PUESTO	TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES			
NOMBRE 1 AI ELLIDOS	NOMBRE 1 AFELLIDOS DNI FOESTO	Menor (*)	Minus. (*)	Emb. (*)		
	1					
	1					

Minus. (*) Trabajador especialmente sensible que por sus características personales o estado biológico conocido , incluido aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Emb. (*) Trabajadoras embarazadas o en período de lactancia . Para las cuales, el empresario adoptará las medidas necesarias, para que en caso de que los agentes, procedimientos o condiciones de trabajo puedan influir negativamente en la salud de las trabajadoras o del feto, evitar la exposici ón a dicho riesgo, a través de una adaptación de las condiciones de trabajo.

Menor. (*) Existencia de trabajadores menores de edad. Para los cuales, el empresario informar á, además de al trabajador a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación, de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su seguridad y salud.

ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L.

SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES



APENDICE I. RESULTADO DE LA MEDICIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES

Por la presente, el ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L. le notifica que el Técnico de Prevención, en la visita técnica de la toma de datos para la Evaluación de Riesgos, realizó una primera medición de condiciones ambientales en su centro de trabajo, las cuales, dieron los siguientes resultados;

AREA DE	PUESTOS DE	Temperatura	Humedad	Ruido	lluminación
TRABAJO	TRABAJO	(C)	(%)	(dbA)	(Lux)

Los equipos utilizados para realizar las citadas mediciones han sido los siguientes;

NOMBRE DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	N° DE SERIE

ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L. SERVICIO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES



APENDICE II.
RELACION DE EQUIPOS
DE TRABAJO EVALUADOS

RELACION DE MAQUINARIA EVALUADA

Las máquinas que a continuación se enumeran son las existentes en la empresa PUERTAS AUTOMATICAS ODIEL S.L., en el centro de trabajo SAN MARCOS, 10 a fecha 30/09/2021 y son las únicas utilizadas por los trabajadores de la empresa. Cualquier cambio de maquinaría o herramienta deberá ser notificado por escrito al ANTEA PREVENCION RIESGOS LABORALES S.L.

El empresario ha sido informado de la necesidad de la puesta en conformidad de aquellas máquinas que no cumplan con el RD 1215/97 y de no realizar ninguna modificación no contemplada por los fabricantes. El manual de instrucciones, siempre deberá permanecer cerca del puesto de trabajo donde se utilice, con el fin de ser consultado por el trabajador

NOMBRE MÁQUINA	C.E.	AÑO FABRICACION	MARCA	MODELO
escaleras manuales	SI			
plataformas elevadorad	SI			las alquilan
TALADRO	SI		BOSCH	PSB-650R
RADIAL	SI			
GRUPO DE SOLDADURA	SI		ENERGY@130/ EUROT	EPS
PIEDRA ESMERIL	SI		MANESMANN	1225-150
COMPRESOR PORTATIL	SI		AIRCRAFT	

CE :Dispone de marcado CE

PC: Se ha realizado Puesta en Conformidad con Organismo de Control Autorizado